



AYUNTAMIENTO DE ARTZINIEGA

ACTA

Sesión: Extraordinaria de Pleno

Día: 26 de marzo de 2021

Hora: 13:05 – 13:20 horas

Lugar: Salón Sesiones Municipal

Asistentes:

Joseba Mirena Vivanco Retes
Zuriñe Frutos Gutierrez-Barquín
Unai Gotxi Kastrexana
Arkaitz San Jose Martínez
Encina Castresana Astarloa
Miren Izaskun Pérez Barragán
Jose Miguel Vadillo Ribacoba
Joseba Elejalde Ribacoba

No asiste Aintzane Ituribarria que excusa su asistencia.

M^a Ascensión Hormazabal Meabe, Secretaria-Interventora.

Abierta la Sesión y declarada pública por la presidencia a las 13:05 horas, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día.

El Alcalde: Arratzalde on, bueno vamos a dar comienzo a la Sesión extraordinaria de este 26 de marzo. Antes de iniciar la Sesión, dar cuenta de que el Grupo Municipal del EAJ-PNV ha dado entrada en el registro a un escrito referente a alguno de los puntos del orden del Día, lo leéis vosotras.

Miren Izaskun Perez Barragán, el escrito viene a decir que solicitamos al Ayuntamiento la supresión de dos puntos del Orden del Día, los puntos 6 y 7, y trasladarlos al siguiente Pleno ordinario, por un defecto de forma en la Convocatoria y hacemos referencia al artículo 84 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por R.D. 2658/1986 que dice: " Toda la documentación de los asuntos incluidos en el orden del Día que debe servir de base al debate y, en su caso, votación, deberá estar a disposición de los miembros de la Corporación desde el mismo día de la Convocatoria en la Secretaría de la misma" . Dos de los puntos no estaban, 24 horas antes, por eso solicitamos en este Pleno que puedan ser trasladados al Pleno siguiente.

Arkaitz San José Martínez, con respecto a la solicitud, evidentemente es un requerimiento legal de la Ley de Bases de Régimen Local, por tanto no se ajusta a forma y no hay otra. Opción por la que estos puntos deben decaer, pero si queríamos hacer una lectura, porque yo creo que en este caso el grupo municipal del EAJ-PNV se escuda en el Reglamento o en el Procedimiento Administrativo para hacer, creemos una maniobra política, y lo voy a explicar, no son los dos únicos puntos que entraron fuera del plazo de presentación de documentación para el Pleno de hoy, hay un tercer punto que también entró fuera de plazo, creemos que siguiendo el procedimiento así debería de ser, por lo tanto nos parecía que la valoración de porque dos temas si y el otro no cuando nosotros consideramos que todos son de vital importancia y por eso los traíamos a Pleno, entendemos que es pues porque hay una serie de temas que no os preocupan tanto como otros, porque digo el tercer punto que sería el Convenio del AMPA, también muy necesario aprobarlo para poder empezar a ejecutarlo y que el AMPA empiece a funcionar con los fondos necesarios para dar los servicios que presta, pero exactamente igual, que en el caso de la Asociación Artea con el Museo etnográfico y exactamente igual que los pliegos del Bar de la Encina para que la gente empiece a prepararlos y se pueda presentar, y digo esto porque así como se es exquisito para estos dos puntos, o si quereis estos tres puntos no se es igual de exquisito para todas las cuestiones, es decir también dice la Ley de Bases de Régimen Local que tiene que venir cada uno de los puntos dictaminados por la Comisión correspondiente con informe favorable o desfavorable y en las Comisiones tampoco os mostrais tan diligentes a la hora de decir que cada uno de los puntos hay que votarlos y demás, porque toda esta información se ha trabajado en las Comisiones correspondientes por tanto no es un desconocimiento de los temas que se traen a Pleno y por eso consideramos que es una maniobra o una estrategia de dificultar el procedimiento, y más aún teniendo en cuenta que esto no es la primera vez que pasa, en esta legislatura ni siquiera en las anteriores legislaturas y siempre se ha contado, muchas veces o en algunas ocasiones desde que estamos nosotros en el gobierno y



muchas más cuando hemos estado en la oposición con el beneplácito de la oposición para intentar ayudar en la gestión del Ayuntamiento, estuviésemos nosotros a favor o en contra de los puntos, porque es lo mínimo que ese nos puede exigir como responsables políticos a nivel municipal; en cualquier caso, bueno como he dicho, se ajusta a la legalidad, es verdad no se ha entregado la documentación con el tiempo necesario y si esta va a ser la forma de proceder o la forma de relación y de tramitación en adelante pues bueno, esto tendrá unas consecuencias en la ralentización seguramente de la gestión municipal, que tenemos que asumir todos y todas los que estamos en el gobierno y los que estais en la oposición, lo que va a implicar de cara a la ciudadanía que es la que nos pide que seamos lo más diligentes posibles a la hora de gestionar el Municipio. Nada más.

Miren Izaskun Perez Barragán, la justificación que se da hasta el final es, ¿es legal? Lo que solicitamos pero haces una interpretación política y torticera de nuestras intenciones que se basan en eso, en opiniones, políticas y malintencionadas, osea que no es nuestra intención entorpecer la labor ni nada de la retahila que nos has dicho.

Encina Castresana Astarloa, cuando además ha sucedido muchas más veces y nunca jamás te hemos dicho nada .

Arkaitz San José Martínez, y nosotros tampoco cuando hemos estado en la oposición.

Encina Castresana Astarloa, yo hablo de esta legislatura.

Miren Izaskun Perez Barragán, entonces pedimos que con 24 horas de antelación hemos tenido los dictámenes , que dejes para dentro de quince días que probablemente se celebre el pleno ordinario, pero si no quieres cumplir el Reglamento.

Arkaitz San José Martínez, yo no he dicho eso en ningún sitio.

Miren Izaskun Perez Barragán, has dicho, has dicho que lo que hemos pedido se ajusta, sin más.

Arkaitz San José Martínez , he hecho una valoración política evidentemente y basada en los antecedentes de como se ha venido funcionando a nivel municipal.

Encina Castresana Astarloa y nosotros a nivel legal, nada más.

Miren Izaskun Perez Barragán, nosotros estamos pidiendo que se aplace, son quince días. La decisión es incluirlo?

Arkaitz San José Martínez, a ver no se puede votar , es decir si vosotros solicitais que se quede encima de la mesa , se tiene que quedar encima de la mesa.

Miren Izaskun Perez Barragán, nosotros lo que solicitamos es que ese debata en el pleno siguiente. Sin más.

El Alcalde, de acuerdo, yo si quiero una pequeña reflexión y va en esa línea , entiendo como alcalde que el grupo municipal del PNV es muy libre de tomar la postura que esa, o solicitar esto o tomar una postura totalmente legalista que yo al menos llevo ocho años aquí y difiere mucho de lo que ha hecho el PNV por lo menos en los ocho años que yo conozco, es decir en ningún momento se ha ido de legalista ni siquiera los partidos que estabamos en la oposición, Joseba es testigo y yo llevo ocho años y Joseba es testigo que en numerosísimos Plenos se ha llegado con documentación que ese había enviado fuera de plazo incluso dictámenes que llegaban casi al Pleno directamente y en base a la urgencia, a la necesidad o la importancia del tema, desde la oposición siempre hemos sido muy receptivos a la hora de sacarlo adelante. Insisto el PNV tiene todo el derecho en cambiar de opinión y coger la bandera legalista, perfecto. Entonces se coge, es verdad, esos tres puntos se quedan fuera, no solo los dos que había pedido el PNV, también se queda el otro que ese había mandado fuera de plazo evidentemente, no vaya a ser que al final se pueda presentar algún recurso y pueda quedar también invalidado. Entonces los puntos seis, siete y ocho quedarían fuera y se llevarían a un pleno extraordinario, ya he firmado la convocatoria para el miercoles que viene a las diez y media para llevar esos tres puntos a aprobación porque entendemos que urge aprobarlos y no podemos demorarlos. Miercoles treinta y uno a las diez y media.

Dicho lo cual empezamos con el primer punto que sería la aprobación del Acta de la Sesión celebrada el 4 de febrero de 2021.

1.- Aprobar el Acta de la Sesión celebrada el día 4 de febrero de 2021

Si no teneis nada pasamos a la votación:

Votos a favor: Joseba Mirena Vivanco Retes, Zuriñe Frutos Gutierrez-Barquín, Arkaitz San Jose Martínez y Unai Gotxi Kastrexana pertenecientes a EHBildu (4); Encina Castresana Astarloa, Miren Izaskun Pérez Barragán y Jose Miguel Vadillo Ribacoba pertenecientes al partido EAJ-PNV (3); Joseba Elejalde Ribacoba perteneciente al P.P. (1);

En contra:

Ninguno.

Abstención:

Ninguno.

Queda aprobada.



2.- Aprobar el proyecto modificado y de renovación de las tuberías de fibrocemento existentes en la red de abastecimiento de Artziniega (Fase 1) y el expediente de modificación del Contrato.

Por la Comisión Informativa de Medio Ambiente Natural y Urbano, energía, Agua, Montes, Obras y Gestión de Residuos celebrada el día 18 de Marzo de 2021, se dictaminó la siguiente propuesta al Pleno:

Aprobar proyecto modificado de renovación de las tuberías de fibrocemento existentes en la red de abastecimiento de Artziniega (Fase-1)

El pasado 18 de noviembre de 2020 se formalizó con BERMEOSOLO, S.A. el contrato de la obra de "Renovación de las tuberías de fibrocemento existentes en la red de abastecimiento de Artziniega (Fase-1)" adjudicado por importe de 469.692,75 más IVA, iniciándose la obra el pasado 11 de enero de 2021.

Visto el Proyecto modificado presentado por la Dirección de Obra de fecha 24 de febrero de 2021 (entrada 500), que justifica la necesidad de las modificaciones, y realizado sobre precios unitarios definidos en la adjudicación y trece nuevas partidas de precios contradictorios valorado en 89.222,23 € más IVA.

Visto el escrito presentado por Bermeosolo el 10 de marzo de 2021 (entrada 635) solicitando la revisión de precios y ampliación del plazo de ejecución en dos meses.

Visto el Proyecto modificado presentado por la Dirección de Obra de fecha 11 de marzo de 2021 (entrada 643), asumiendo los precios contradictorios propuestos por Bermeosolo, S.A. el presupuesto asciende a 93.871,46 € más IVA.

RESULTANDO que el 15 de marzo de 2021, la arquitecta municipal emite informe favorable, requiriendo a la Dirección de obra la presentación de un plano con mayor definición de la urbanización resultante en la Plaza Hiriko Atea, que resuelva la accesibilidad, señalización de pasos de cebra y señalética.

Visto cuanto antecede, y en aplicación del artículo 205 y siguientes de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone al Pleno de la Corporación, a adopción del siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO. Estimar la revisión de precios propuesta por la empresa adjudicataria BERMEOSOLO, S.A. y la ampliación del plazo de ejecución de la obra en dos meses, solicitados mediante escrito presentado el 10 de marzo de 2021, motivados por el Director de la obra en el proyecto.

SEGUNDO. Aprobar el proyecto modificado y el expediente de modificación del contrato de obras de "Renovación de las tuberías de fibrocemento existentes en la red de abastecimiento de Artziniega (Fase-1)", presentado el 11 de marzo de 2021, cuyo presupuesto asciende a 93.871,46 € más IVA.

TERCERO. Aprobar y disponer la cantidad de ciento trece mil quinientos ochenta y cuatro euros con cuarenta y seis euros (113.584,46.-€) a la que asciende el incremento del precio del contrato que requiere de modificación.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Notificar a BERMEOSOLO, S.A., adjudicatario del contrato, la presente Resolución, citarle para la formalización de la modificación del contrato y requerirle, para que proceda a la ampliación de la garantía definitiva por un importe de 4.693,57 euros.

Se somete a votación.

Votos a favor: Joseba Mirena Vivanco Retes, Zuriñe Frutos Gutierrez-Barquín, Arkaitz San Jose Martínez y Unai Gotxi Kastrexana pertenecientes a EHBildu (4); Encina Castresana Astarloa, Miren Izaskun Pérez Barragán y Jose Miguel Vadillo Ribacoba pertenecientes al partido EAJ-PNV (3); Joseba Elejalde Ribacoba perteneciente al P.P. (1);

En contra:

Ninguno.

Abstención:

Ninguno.

Queda aprobada.



3.- Aprobar la primera certificación de las obras de renovación de las tuberías de fibrocemento existentes en la red de abastecimiento de Artziniega (Fase 1)

Por la Comisión Informativa de Medio Ambiente Natural y Urbano, energía, Agua, Montes, Obras y Gestión de Residuos celebrada el día 18 de Marzo de 2021, se dictaminó la siguiente propuesta al Pleno:

Visto que el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 6 de Febrero de 2020 aprobó definitivamente el proyecto de renovación de las tuberías de fibrocemento existentes en la red de abastecimiento de Artziniega (Fase 1), presentado por el redactor D. Pablo Torquemada Alonso, con fecha 28 de enero de 2020 (registro de entrada 304), cuyo presupuesto asciende a ochocientos cuarenta y un mil cuatrocientos noventa y siete euros y tres céntimos de euro (841.497,03 €), considerando implícita la declaración de utilidad pública de las obras en él contempladas y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados a los efectos expropiatorios.

Visto que mediante Decreto de Alcaldía nº 282/2020 de 26 de octubre se adjudicó el *contrato de obra de* "renovación de las tuberías existentes en la red de abastecimiento de Artziniega (Fase 1)" en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a la empresa BERMEOSOLO, S.A. por importe de cuatrocientos sesenta y nueve mil seiscientos noventa y dos euros y setenta y cinco céntimos de euro (388.175,83 + IVA 81.516,92)

Visto que el 18 de noviembre de 2020 se formalizó con BERMEOSOLO, S.A. el contrato de dicha obra y el 18 de enero de 2021 (entrada 99) se registró el Acta de replanteo y de inicio de obra fijándose el día 11 de enero de 2021 como fecha de inicio de la misma.

RESULTANDO que con fecha 5 de febrero de 2021 (entrada 310) la empresa DITECO, a la que pertenece el Director de la obra, Pablo Torquemada Alonso, presenta la primera certificación "a cuenta" por los trabajos realizados en Enero de 2021, por importe de treinta y cuatro mil cuatrocientos treinta y un euros y cincuenta y dos céntimos de euro (28.455,80 + 5975,72 de iva).

RESULTANDO que el 11 de febrero, la empresa Bermeosolo, S.A. emite factura nº 2100007, (entrada 409), por importe total de 34.431,52 €.

CONSIDERANDO, que examinado el expediente por Secretaría, después de la celebración de la Comisión informativa, en el expediente NO hay informe técnico que avale si los trabajos se ajustan a lo previsto en el Proyecto aprobado.

La Comisión Informativa especial de Medio Ambiente natural y Urbano, Energía, Agua, Montes, Medio Ambiente Natural y Urbano, celebrada el 18 de marzo de 2021 ha dictaminado la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la primera certificación de las Obras de renovación de las tuberías de fibrocemento existentes en la red de abastecimiento de Artziniega (Fase 1), presentada por la empresa DITECO, S.L con fecha 5 de Febrero de 2021, (entrada 310) cuyo importe asciende a un total de 34.431,52 euros (28.455,80 € y 5.975,72 € de IVA) y su correspondiente factura .

SEGUNDO.- Aprobar la Factura nº 2100007, por importe de 34.431,52 €, presentada el 11 de febrero de 2021 (entrada 409), por la empresa adjudicataria Bermeosolo, S.A.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio territorial, Plan Foral a los efectos oportunos."

Se somete a votación.

Votos a favor: Joseba Mirena Vivanco Retes, Zuriñe Frutos Gutierrez-Barquín, Arkaitz San Jose Martínez y Unai Gotxi Kastrexana pertenecientes a EHBildu (4); Encina Castresana Astarloa, Miren Izaskun Pérez Barragán y Jose Miguel Vadillo Ribacoba pertenecientes al partido EAJ-PNV (3); Joseba Elejalde Ribacoba perteneciente al P.P. (1);

En contra:

Ninguno.

Abstención:

Ninguno.

Queda aprobada.



4.- Aprobar el incremento retributivo para 2021

Por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Personal y Pueblos celebrada el día 18 de Marzo de 2021, se dictaminó la siguiente propuesta al Pleno:

- **Aprobar el incremento retributivo del personal del Ayuntamiento de Artziniega, para 2021**

El 31 de diciembre de 2020 se publicó en el BOE nº 341 la Ley 11/2020 de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2021.

CONSIDERANDO que la referida Ley regula en su Título III, Capítulo I, los gastos de personal al servicio del sector público, y en concreto en el artículo 18 aborda la cuestión de los límites de los incrementos retributivos para el ejercicio 2021.

CONSIDERANDO que la Ley en su artículo 18. Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público, dispone que:

“(…)Dos. En el año 2021, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 0,9 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2020. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público.

VISTO el mencionado artículo 18. Dos, de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Incrementar las retribuciones del personal al servicio del sector público, con efectos de 1 de enero de 2021, el máximo legal permitido, esto es, un 0,9% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Segundo.- Abonar las cantidades de atrasos que resulten de la aplicación de los incrementos señalados, y no percibidos.

Tercero.- Dar cuenta del acuerdo al representante Sindical y a la Intervención y Tesorería Municipal.”

El Alcalde, alguna consideración?

Joseba Elejalde Ribacoba, es la subida prevista para el 2021.

El Alcalde, eso es.

Se somete a votación.

Votos a favor: Joseba Mirena Vivanco Retes, Zuriñe Frutos Gutierrez-Barquín, Arkaitz San Jose Martínez y Unai Gotxi Kastrexana pertenecientes a EHBildu (4); Encina Castresana Astarloa, Miren Izaskun Pérez Barragán y Jose Miguel Vadillo Ribacoba pertenecientes al partido EAJ-PNV (3); Joseba Elejalde Ribacoba perteneciente al P.P. (1);

En contra:

Ninguno.

Abstención:

Ninguno.

Queda aprobada.

5.- Aprobar la contratación de honorarios de redacción y dirección para la rehabilitación de la Kultur Etxea.

Por la Comisión Informativa de Medio Ambiente Natural y Urbano, energía, Agua, Montes, Obras y Gestión de Residuos celebrada el día 18 de Marzo de 2021, se dictaminó la siguiente propuesta al Pleno:



VISTO.- El Acuerdo 640/2020 de 09 de diciembre, por el que se incluye a la obra de Rehabilitación de la Kultur Etxea de Artziniega en la ayudas del Programa 2020-2021 del Plan Foral de Obras y Servicios.

VISTO.- El Decreto Foral 22/2019 del Consejo de Gobierno Foral de 9 de abril, que aprueba las bases reguladoras para la concesión de las ayudas del Plan Foral, en el que se prevé la subvención para la financiación de los honorarios de redacción de proyectos y de dirección de obras, que sean acogidas y financiadas con ayudas del Plan Foral, con el límite del 50% de los honorarios calculados en base al artículo 10 de la Norma Foral 9/2017.

Así como la certificación de la secretaria interventora, justificativa de la existencia de crédito en las cuentas de este Ayuntamiento.

VISTA.- La memoria de urbanización de Rehabilitación de la Kultur Etxea de Artziniega.

VISTO.- El pliego de cláusulas económico administrativas particulares para la adjudicación del servicio de elaboración del proyecto constructivo de Rehabilitación de la Kultur Etxea de Artziniega, y del servicio de dirección de obras y coordinación de seguridad y salud, y su cuadro de características; así como el pliego de prescripciones técnicas.

VISTO.- El informe justificativo de la necesidad de la elaboración de un proyecto constructivo, para la ejecución de obras de Rehabilitación de la Kultur Etxea de Artziniega y la dirección de las obras y coordinación de seguridad y salud.

RESULTANDO.- Que el interés público aconseja la adjudicación conjunta de la redacción del proyecto y de la dirección de obra, a un único licitador, para la debida coordinación de los servicios, sin prever la división en lotes, a tenor del artículo 99.3 b) LCSP.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

La Comisión Informativa de Medio Ambiente Natural y Urbano celebrada el día 18 de Marzo de 2021 propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de redacción del proyecto constructivo de las obras de Rehabilitación de la Kultur Etxea de Artziniega, y su dirección de obras y coordinación de seguridad y salud, e iniciar la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante el procedimiento abierto simplificado, autorizando el gasto correspondiente.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas particulares, que habrán de regir la adjudicación del contrato de servicios para la elaboración del proyecto constructivo de las obras de Rehabilitación de la Kultur Etxea de Artziniega y su dirección de obras y coordinación de seguridad y salud, mediante procedimiento abierto simplificado, así como el Cuadro de Características y el Pliego de prescripciones técnicas que regirá la prestación del servicio.

TERCERO.- Publicar en el perfil de contratante de esta administración el correspondiente anuncio de convocatoria, el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares y sus anexos, con su cuadro de características, el pliego de prescripciones técnicas, el presente acuerdo y el informe- memoria justificativa de la contratación.

CUARTO.- Nombrar a los miembros de la Mesa de Contratación:

Presidente, el alcalde de Artziniega, D. Joseba Vivanco, o persona en quien delegue.

Vocales, la Secretaria municipal y un funcionario municipal.

Secretario, un funcionario municipal.

QUINTO.- Notificar al Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava este acuerdo, para la designación del funcionario foral que realizará las funciones de vocal en la Mesa



de Contratación, y darle traslado del pliego para justificar el cumplimiento de las condiciones exigidas en la subvención concedida.

SEXTO.- Frente a los apartados primero y segundo podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, o acudir al recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Vitoria-Gasteiz.

El Alcalde, alguna cuestión? Sino pasamos a votar.

Se somete a votación.

Votos a favor: Joseba Mirena Vivanco Retes, Zuriñe Frutos Gutierrez-Barquín, Arkaitz San Jose Martínez y Unai Gotxi Kastrexana pertenecientes a EHBildu (4); Encina Castresana Astarloa, Miren Izaskun Pérez Barragán y Jose Miguel Vadillo Ribacoba pertenecientes al partido EAJ-PNV (3); Joseba Elejalde Ribacoba perteneciente al P.P. (1);

En contra:

Ninguno.

Abstención:

Ninguno.

Queda aprobada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la Sesión, siendo las trece horas once horas y veinte minutos del día señalado, de todo lo cual doy fe.